



Acepta reemplazo Grupo Beneficiado " EL NUEVO AMANECER DE TORREBLANCA", correspondiente al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Grupos sin Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de Copiapó.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N°

403

COPIAPO,

10 JUL. 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 214 (V.y.U.), de fecha 9 de enero de 2012 y sus modificaciones que autoriza efectuar llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados ,entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 49, (V.y.U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 5173 (V.y.U.) , de fecha 27 de junio de 2012, que llama a concurso para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V.y.U.), en alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de agosto de la año 2012;
- d) La Resolución Exenta N° 6359 , (V.y.U.), de fecha 09 de agosto de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 5173 (V.y.U.), de 2012, en el sentido del remplazar el Resuelvo número 2;
- e) La Resolución Exenta N° 7662, (V.y.U.), de fecha 14 de septiembre de 2013 , que modifica la Resolución Exenta N° 5173 (V.y.U.), de 2012 y sus modificaciones y aprueba selección de Grupo Organizados en la alternativa de postulación Colectiva sin Proyecto Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda , del llamado a concurso del mes de agosto del año 2012, con excepción de la región Metropolitana;
- f) En Carta N° 966 de fecha 08 de abril de 2013, Carta N° 1050 de fecha 15 de abril de 2013 y Carta N° 1602 de fecha 29 de mayo de 2013, donde la Directiva del Comité "El Nuevo Amanecer de Torreblanca", informa la decisión de la asamblea de desvincular a la beneficiaria, integrante del Grupo, **Sra. Makarena Andrea Olmos Santana, Rut 16.832.748-k**, por no cumplir con los estatutos internos del Comité;
- g) En carta N° 1897 de fecha 21 de junio de 2013, la Directiva del comité ingresan los antecedentes del reemplazo, **Sra. Geraldine Andrea González Monaga, Rut. 13.248511-3**;
- h) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;

- i) La Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- j) Lo dispuesto en el D. L. Nº 1305/1975, el D.S. Nº 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el Decreto Nº 15 de fecha 27 de Marzo de 2012, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2012, mes de agosto, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "El Nuevo Amanecer de Torreblanca", de la comuna de Copiapó, conformado por 87 familias seleccionadas; en el sentido de **DESVINCULAR** a la Familia beneficiada, e **INCORPORAR** a dicho grupo, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Makarena Andrea Olmos Santana	16.832.748-k	Geraldine Andrea González Monaga	16.248.511-3

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria desvinculada, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, al Comité de Vivienda "El Nuevo Amanecer de Torreblanca", de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



PVT/YGG/ste

TRANSCRITO A:

- Ana Gómez Castillo, Dirigente Comité "El Nuevo Amanecer de Torreblanca".
- Depto. OOHH.
- Unidad de Vivienda.
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto.
- Oficina de Partes.